



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

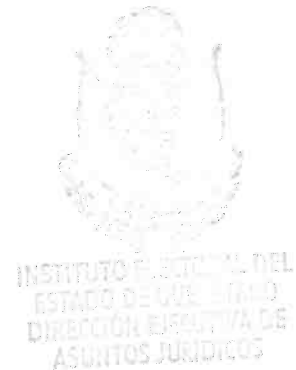
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2025-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **trece** horas del **doce** de **mayo** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **ocho de mayo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁸.

MECC/MCRC/GAMD



⁸ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2025-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de mayo de dos mil veintiséis.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-108/2026 y anexos, signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el día de la fecha y registrado con el número de folio 0463; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil, mediante el cual notifica y anexa acuerdo, en dos fojas útiles más certificación, emitido el siete de mayo por la Magistrada Josetty Irais Serrano García⁶, en el expediente TEEQ-PES-11/2025.

Por lo anterior se ordena agregar el oficio y acuerdo de la cuenta al duplicado del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Atención al requerimiento. En atención al acuerdo emitido por la Magistrada en el que señaló, entre otros, lo siguiente:

*Ahora bien, del Acta de Oficialía Electoral **AOEPS/014/2026**, se advierte que la Dirección Ejecutiva llevó a cabo la certificación del vídeo que contiene la entrevista materia de denuncia, cuya duración fue de una hora con diez minutos y once segundos, sin embargo, de esta no aprecia que se haya asentado ni realizado pronunciamiento alguno respecto al uso de elementos visuales, gestos, posturas o algún otro dato que pudiese servir a este Tribunal Electoral para resolver el procedimiento sancionador en que se actúa, conforme a lo ordenado mediante proveído de veintitrés de abril ya que en la entrevista denunciada se advierten, entre otros, el uso de elementos gestuales, materiales y visuales que debieron quedar asentados en el Acta de Oficialía de Mérito.*

...

*Se **requiere** a la Dirección Ejecutiva, para que realice nuevamente un Acta de Oficialía Electoral en los términos que le fueron ordenados mediante proveído de veintitrés de abril para lo cual se concede un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, para que lleve a cabo la diligencia*

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Ley Electoral.

⁵ A continuación, Dirección Ejecutiva.

⁶ Más adelante, Magistrada.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2025-D.

*antes referida, la cual deberá ser remitida a este órgano colegiado en el plazo de **un día hábil**, contado a partir del vencimiento del plazo otorgado.*

Derivado de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva ordena atender el citado requerimiento en los términos precisados en el acuerdo de la cuenta, por lo cual, se ordena realizar la siguiente diligencia:

TERCERO. Solicitud de oficialía electoral. Se instruye a la Coordinación Jurídica de este Instituto a efecto de que realice una nueva acta de oficialía electoral dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la notificación del proveído emitido por el Tribunal Electoral, notificado a esta Dirección Ejecutiva el día de la fecha, conforme a las especificaciones descritas en el punto anterior, entrevista que obra en autos del expediente en el que se actúa, mismo que se pone a su disposición en la Coordinación de Instrucción Procesal del Instituto, a efecto de llevar a cabo la certificación en los términos ordenados.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación Jurídica del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁷.

MECC/MCRC/GAMD



⁷ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.